ALLEGA SUCESIÓN PROCESAL Y RECURSO - PROCESO 2021 00565

Sebastian Ruiz <sebastian.ruiz@proyectatsp.com>

Vie 13/05/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;fernandomendoza2607@yahoo.es <fernandomendoza2607@yahoo.es>

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito allegar sucesión procesal y recurso de reposición, dentro del siguiente proceso:

Radicado: 11001 40 03 036 2021 00565 00
Demandante: Centro de Recuperación y Administración de Activos CRA S.A.S.
Demandado: Marco Eduardo Rodriguez Herrera

De igual manera dando cumplimiento al artículo 9 del decreto 806 de 2020, PARÁGRAFO, en armonía con el artículo 78 numeral 14 del CGP me permito remitir este memorial a la parte demandada. Es preciso advertir que los documentos soportes de las solicitudes se encuentran después de la firma en links de PDF.

Cordialmente;

Juan Sebastián Ruiz Piñeros
Representante Legal Suplente Protekto CRA S.A.S.

anexos sucesión procesal.pdf
543-1. sucesion y recurso de reposicion.pdf

Bogotá, Mayo de 2022

Doctora
María Isabella Córdoba Páez
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

RADICADO: **11001 40 03 036 2021 00565 00**

DEMANDANTE: **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. -CRA S.A.S.-**

DEMANDADO: **MARCO EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUCESIÓN PROCESAL Y RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FIJACIÓN DE HONORARIOS DE CURADOR AD LITEM**

JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal suplente de la sociedad **PROTEKTO CRA S.A.S.,** sin limitaciones o condiciones adicionales para actuar en su representación judicial, tal como se acredita con el documento adjunto a este memorial, por medio del presente escrito me permito solicitar el reconocimiento de la sucesión procesal de la parte demandante, dada la absorción que se produjo entre las sociedades CRA S.A.S. y Protekto CRA S.A.S. y, a su vez, presentar recurso de reposición parcial contra la providencia del 9 de mayo de 2022, notificada por estado electrónico del 10 de mayo, mediante la cual se tuvo por contestada la demanda, se corrió traslado para alegar de conclusión y fijo gastos de curaduría, de conformidad con las siguientes consideraciones y fundamentos.

1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUCESIÓN PROCESAL DE LA PARTE DEMANDANTE

En primer término, me permito informar al despacho que la sociedad CRA S.A.S. fue absorbida sin liquidarse por la sociedad Protekto CRA S.A.S., de conformidad con el acta de asamblea de accionistas del 10 de noviembre de 2021, la cual fue debidamente registrada, conforme los parámetros legales, el 7 de diciembre de 2021, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con el radicado 02770083.

Por lo anterior, a partir del 7 de diciembre de 2021 la personería jurídica de la sociedad CRA S.A.S. se extinguió dada la fusión por absorción que se dio con Protekto CRA S.A.S., la cual es en la actualidad la titular de todos los derechos y obligaciones de la sociedad CRA S.A.S., entre ellos, los derechos litigiosos con ocasión del proceso de la referencia. Para tales efectos, me permito allegar los certificados de existencia y representación legal de ambas sociedades.

En consecuencia, solicitó, en los términos del artículo 68, inciso segundo del Código General del Proceso, que se reconozca la sucesión procesal de la parte demandante a favor de Protekto CRA S.A.S., por cuenta de la fusión por absorción que se dio entre aquella y esta. De igual, forma que dada mi condición de representante legal suplente de la sociedad Protekto CRA S.A.S. y mi calidad de abogado titulado, se me reconozca personería jurídica para actuar como su apoderado judicial en este proceso.

Para tales efectos, me permito informar que la sociedad Protekto CRA S.A.S., podrá ser notificada en adelante en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 25 # 41

– 94, Piso 2º o al correo electrónico craltda@yahoo.es y el suscrito a la misma dirección física, al correo electrónico sebastian.ruiz@proyectatsp.com o al abonado celular 3138445894.

2. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 9 DE MAYO

Ahora bien, mediante auto del 9 de mayo de 2022, la señora juez procedió a correr traslado para presentar alegatos de conclusión, así mismo, dispuso señalar como gastos de curaduría, por cuenta de las labores del curador ad litem, la suma de $250.000.000 conforme la sentencia C-083 de 2014.

Al respecto, de forma respetuosa le solicito a su despacho modificar parcialmente el auto objeto de censura, en cuanto fijó el valor de los gastos de curaduría en un monto exorbitante, y en su lugar, proceda a reconsiderar el monto fijado, conforme a la providencia reseñada en la motivación de la providencia en mención.

Para tal efecto, es oportuno indicar que el monto de $250.000.000,00 m/cte. fijado por el despacho triplica el valor estimado de las pretensiones de la demanda, así mismo la sentencia C-083 de 2014 citada por el despacho señala exequible el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso el cual contempla que el curador ad lítem desempeñara el cargo de defensor de oficio en forma gratuita, de allí que se solicite la modificación parcial de la providencia reseñada, pues la providencia usada como motivación de la misma entra en discordancia con lo ordenado por la señora juez, circunstancia que por sí sola configura una violación del debido proceso de la accionante.

Por lo anterior, solicito a la señora juez que reconsidere la determinación del inciso quinto de la providencia del 9 de mayo de 2022, procediendo a revocarlo, si es que la designación se hizo de forma gratuita o, en su defecto, se reduzcan los gastos de curaduría al monto proporcional y legitimo conforme el proceso que nos ocupa, en caso de que el curador ad litem haya sido designado de la lista de auxiliares de la justicia.

Agradeciendo la atención prestada, a la espera de una pronta y afirmativa respuesta.

De la señora juez, cordialmente,

JUAN SEBASTIAN RUIZ PIÑEROS
C.C. 1.015.446.797 de Bogotá D.C.
T.P. 289.113 del C.S. de la Jud.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:51:06
Recibo No. AB21689971
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21689971FD9F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S.
Nit: 830.128.442-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01312304 cancelada
Fecha de cancelación: 7 de diciembre de 2021

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004285 del 11 de septiembre de 2003 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2003, con el No. 00900199 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA LTDA.

Por escritura publica no. 4508 del 24 de septiembre de 2003, de la notaria 42 de bogota d .C ., fue aclarada la escritura de constitucion.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la junta de socios, del 7 de enero de 2014, inscrita el 17 de enero de 2014 bajo el Número 01798154 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificad bajo el nombre de: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS CRA S.A.S.

Por Acta No. 01 del 7 de enero de 2014 de Junta de Socios, inscrito en

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

---

esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2014, con el No. 01798154 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA LTDA a CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S..

Por Acta No. 02 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2021 , con el No. 02770084 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROTEKTO CRA S.A.S.(absorbente), absorbe a la sociedad: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S.(absorbida).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 7 de enero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2014 con el No. 01798154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rafael Antonio Cuta Duque	C.C. No. 000000019259619

Por Acta No. 001 del 3 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2017 con el No. 02184559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Edwin Fernando Bernal Alba	C.C. No. 000000007172802
Representante Legal Suplente	Nelsy Amelia Acuña Alba	C.C. No. 000000040008668

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.560.885
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:51:06
Recibo No. AB21689971
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21689971FD9F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 16:46:19
Recibo No. AA22154216
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22154216F3B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROTEKTO CRA SAS
Nit: 901.537.980-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03451732
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 25 No. 41 94 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: craltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3100985
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 25 No. 41 94 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: craltda@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3100985
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No. 02760497 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROTEKTO CRA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2021 , con el No. 02770083 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROTEKTO CRA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S.(absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad se desarrollará bajo las siguientes actividades: A) edición de programas de informática (software); B) análisis, diseño, planificación, programación, desarrollo y pruebas de sistemas informáticos; C) consultoría informática y administración de instalaciones informáticas, actividades que realizará especial, más no exclusivamente, para las industrias Legaltech, Fintech, Insurtech en las que podrá producir, exportar, importar, integrar, distribuir productos y prestar servicios jurídicos-financieros de valor agregado tecnológico bajo las modalidades Cloud Computing y Software as a service (saas) soportados en plataformas digitales especializadas en gestión integral de negocios, análisis de riesgos, costos, procesos y mercados; investigación de bienes, garantías e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 16:46:19
Recibo No. AA22154216
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22154216F3B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

información comercial; adquisición, venta, administración y recuperación de activos y agenciamiento de derechos a través de la asesoría y el litigio ejercido en nombre propio o en representación de terceros. En desarrollo de estas actividades la sociedad realizará el procesamiento de datos, almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de información en todas sus formas; comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos; creación, administración y organización de archivos, documentos y bases de datos para procesos ordenados por terceros para la comercialización de productos o prestación de servicios en general; elaboración de cálculos, estadísticas e informes para cualquier posible aplicación técnica, comercial, industrial o científica; adquisición, captura, procesamiento, administración y/o comercialización de información en general en cualquier país; operación y administración de instalaciones para el procesamiento de información para todas sus formas, de propiedad de terceros en beneficio de ellos mismos y/o de otras personas, bien sea con personal de la sociedad o con personal empleado por terceros; gerencia delegada de operaciones, negocios y proyectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, administración; procesamiento y/o distribución de Información; prestación de servicios de tecnología de la información, los cuales incluyen entre otros: el outsourcing, la consultoría, el desarrollo de sistemas, la integración de sistemas, la gerencia de proyectos y la venta de servicios y/o productos de hardware y software; la prestación de servicios de asesoría técnica y consultoría en informática, sistemas de la información y la comercialización, implementación, mantenimiento y gestión de los proyectos en las materias Indicadas; desarrollo, compra y venta de soluciones tecnológicas, aplicaciones e implementos informáticos; planeación, contratación, subcontratación, implementación y control de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones, de integración de sistemas e infraestructura tecnológica de última generación. En desarrollo de su objeto, la compañía podrá tomar o dar préstamos de dinero a interés; adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio, promover la formación de empresas de la misma índole o de negocios relacionados con su objeto y aportar a ellos toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto social o

---

que se relacione con él; adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones de empresas; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjera dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto social; y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar, actos o contratos, bien sean civiles, comerciales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de 105 fines que se persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social, tal como queda determinado. Así mismo, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos comerciales físicos y virtuales, almacenes, fábricas, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; participar en licitaciones públicas, privadas y contratación directa, así como celebrar el contrato de mutuo, seguro, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. En fin, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza relacionados con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo autorización de la asamblea de accionistas, adoptada por el voto favorable del cien por ciento de las acciones suscritas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien tendrá cuantos suplentes sean designados por la asamblea general de accionistas por períodos indeterminados. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas en cualquier tiempo y sin necesidad de motivación alguna, de muerte o incapacidad para los casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente frente a terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo de aval, fianza o garantía de sus obligaciones personales y de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021 con el No. 02760497 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 16:46:19
Recibo No. AA22154216
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22154216F3B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Rafael Antonio Cuta Duque	C.C. No. 000000019259619

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Juan Sebastian Ruiz Piñeros	C.C. No. 000001015446797

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02770083 del 7 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 16:46:19
Recibo No. AA22154216
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22154216F3B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5820
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 16:46:19
Recibo No. AA22154216
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22154216F3B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.